

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las doce horas y cinco minutos del día veinte de enero de 2005, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en Funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de diecinueve, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes número suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

ASISTENTES:

1	-	D. Alfonso	Rus	Terol
2	-	D. Vicente	Parra	Sisternes
3	-	D ^a . M ^a José	Masip	Sanchis
4	-	D. Rafael	Capuz	Aznar
5	-	D. Ramón	Vila	Gisbert
6	-	D. Antonio	Perales	Perales
7	-	D ^a Marián	Soro	Perona
8	-	D ^a Rosa María	Esteban	Miedes
9	-	D. José Antonio	Vidal	Piquer
10	-	D ^a Elena	Llopis	Arnero
11	-	D. Juan Carlos	Crespo	Badía
12	-	D. Jorge	Herrero	Montagud
13	-	D. Ramón	Ortolá	Mestre
14	-	D. Ildefonso	Suarez	Garrido
15	-	D ^a . Mar	Vicent	García
16	-	D. Rafael	Llorens	Gozalbes
17	-	D. Vicent	Caballero	Hidalgo
18	-	D. Roger	Cerdà	Boluda
19	-	D ^a . Cristina	Suñer	Tormo

NO ASISTEN:

- D. Tomás Fuster Bellido, que excusa su no asistencia.
- D. José Martínez Alventosa, que excusa su no asistencia.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES Nº 15 Y Nº 16, DEL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.

Toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda. Manifiesta su oposición a aprobar las actas toda vez que a pesar, dice, de haber reiterado su deseo de que le sean practicadas todas cuantas notificaciones fueren procedentes en valenciano, las que se someten a aprobación vienen redactadas en castellano lo que, dice, evidencia falta de interés sobre la Lengua y vulneración a un derecho legalmente reconocido. Considera que no exonera de responsabilidad a la administración el hecho de que la trabajadora de promoción lingüística se halle de permiso y anuncia acciones legales de perdurar la actitud ya referida.

Seguidamente interviene don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Socialista, en el sentido de que las actas, efectivamente, deben redactarse en valenciano. En orden a clarificar una afirmación vertida por don José Antonio Vidal Piquer, en el transcurso del punto del orden del día de la sesión anterior en el que se discutía el Presupuesto General para 2005, matiza el señor Ortolá Mestre que no se corresponde con la verdad la manifestación del señor Vidal Piquer en el sentido de que la Plantilla para 2006 contaba con el acuerdo de los sindicatos.

En última instancia don Ildefonso Suárez Garrido, por el Grupo Socialista, propone enmendar el error existente en la página 5 del acta del pleno nº 15, y donde dice "450.000 euros" diga "4.500.000 euros". También propone una distinta redacción a su intervención constante en la página 3 del borrador extendido de la sesión plenaria nº 16 en el sentido de que cuando el manifestante accedió al expediente no constaba en el mismo documento que motivara la urgencia de la sesión, a lo que añade que fue el Presidente quien espetó al Interventor la lectura de su informe a las alegaciones formuladas contra la aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales.

Y al entender el señor Secretario que el acta recoge sucintamente el contenido de la intervención del señor Suárez Garrido, se somete a votación la enmienda al acta de la sesión plenaria nº 16, con el siguiente resultado:

Siete votos a favor de la enmienda (los seis votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda), doce votos en contra (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), y ninguna abstención. Por lo que la enmienda resulta rechazada.

Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), siete votos en contra (el voto de la integrante del Grupo Bloc

Nacionalista Valencia-Esquerra Verda, más los seis votos de los Concejales del Grupo Socialista), y ninguno en contra, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Unico.- Aprobar las actas de referencia, correspondientes a las sesiones extraordinaria y extraordinaria y urgente, del pasado día 30 de diciembre de 2004, con números 15 y 16 respectivamente, sin enmiendas ni más propuestas de rectificación que la ya referida al error numérico.

2.- EXPTE. NÚM. 35/2005, PROPUESTA SOBRE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO Y DE LA GENERALITAT VALENCIANA.-

Dada cuenta de la propuesta de fecha 18 de noviembre de 2004, que formula el señor Alcalde-Presidente en virtud de la proposición consensuada a por los cuatro grupos políticos municipales en el seno de la Junta de Portavoces, sobre la participación municipal en los tributos del Estado y de la Generalitat Valenciana, del tenor literal siguiente:

“La Evolución experimentada en el marco competencial de las Administraciones Locales, especialmente los Ayuntamientos, desde la entrada en vigor de la Ley de Bases de régimen Local, allá por abril de 1985, hasta nuestros días ha resultado tan dinámica como acelerada.

La situación injerte de asunción de servicios, la mayoría de ellos total o parcialmente ajenos, que presta cualquier Ayuntamiento español (en el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana o fuera de ella) resulta tal que de no adoptarse medidas correctoras, especialmente en el Plano de la Financiación, abocarán en una situación no sólo de déficit estructural de la Administración local, hoy ya palpable, sino, lo que es peor, en una paulatina desatención de servicios consolidados en el estado de bienestar que, sin remisión, detraerán importantes dosis de las cotas de calidad de vida de los ciudadanos tan difícil y sufridamente alcanzadas.

La situación que presenta, a fecha de hoy, el binomio ciudadano-servicio ha de estudiarse desde la perspectiva de la cercanía, la proximidad, la inmediatez que preside la meritada relación Ayuntamiento-Ciudadano-Servicio y que, incontestablemente, aboca a la conclusión de que la demanda primera del ciudadano, a la hora de satisfacer una necesidad, sea su Ayuntamiento.

De esa relación y de la necesidad de satisfacer demandas de servicios públicos nace, en 1985 y al albur de la Ley 7/85, el desarrollo municipal de múltiples servicios que, en línea de mínimos, venían prestándose hasta entonces. Recogida de basuras, suministro de agua potable, alumbrado público, pavimentación de vías públicas y su limpieza, alcantarillado, control de alimentos y bebidas, parques, biblioteca, mercado, cementerio, protección civil, servicios sociales, extinción de incendios e instalaciones deportivas.

Desde entonces y hasta ahora, a lo largo de casi 20 años de evolución histórica de la vida municipal, las cosas han cambiado sustancialmente y los Ayuntamientos, por dejadez consciente o tácita de las Administraciones Central y Autonómica, o bien, por celoso sentido de la responsabilidad para con sus conciudadanos han ido incrementando el abanico de los servicios que asumían y que prestaban hasta situarse en un estadio de insuficiencia de recursos tal que peligre la propia supervivencia de la prestación.

Seguridad ciudadana, agricultura, medio ambiente, urbanismo, enseñanza, espectáculos, exposiciones, museos, comercios, turismo,

promoción local, asistencia social en todas sus vertientes, prestaciones sanitarias, gestión de tributos de otras administraciones públicas, fomento de empleo, inserción laboral, asesoramiento a víctimas del delito, a jóvenes emprendedores, gestión de geriátricos y centros para disminuidos, talleres ocupacionales son algunos ejemplos, nada restrictivos en su enumeración, de los servicios y competencias que hoy presta un Ayuntamiento como el de Xàtiva y que no asumía hace más de 20 años.

Evidentemente, ello ha supuesto, y supone, una carga insoportable que las arcas municipales, para el equilibrio del presupuesto municipal.

De los 1'5 millones de euros que el Ayuntamiento gasta en Policía no menos de la mitad, 0'75 millones de euros, se destinan a Seguridad Ciudadana, competencia ésta del Estado, mientras la otra mitad se destina a tráfico, competencia municipal propiamente dicha.

De los 4 Funcionarios que desarrollan tareas relacionadas con Impuestos como el IBI ó el IAE bastaría con solo 2 si no existiera convenio con el Centro de Gestión Catastral para prestar el servicio de aquel en condiciones mínimas de calidad para el ciudadano. Ello supone un sobre coste para el Ayuntamiento de Xàtiva de 54.000 €

En asistencia social y sanitaria se prestan servicios y acometen inversiones propias de la Generalitat Valenciana por valor de no menos de 0'90 millones de euros anuales.

En enseñanza (mantenimiento de centros, conserjes, extensión universitaria, gabinete psicopedagógico, programas de garantía social, etc.), no menos de 0'50 millones de euros.

En comercio, promoción local y fomento de empleo (ADL, AFIC, Escuelas Taller, Casas de Oficio, Convenios SERVEF, INEM, etc.) no menos de 0'30 millones de euros.

En competencias propias de las extintas Cámaras Agrarias (Caminos rurales, guardería rural, consell agrari, etc.) 0'15 millones de euros.

En definitiva, que considerando una línea de mínimos del coste total que soporta el Ayuntamiento de Xàtiva, respecto de servicios que no corresponden, propiamente dicho, a su ámbito competencial, nos situamos en un umbral no inferior a 2'65 millones de euros anuales. Es decir, 431.600.000 pesetas/año.

Evidentemente la situación ahoga hasta el punto de hacerse insostenible (más aún en los pequeños municipios con peores perspectivas de generación de recursos), y precisa de una solución urgente y definitiva. Esa solución pasa, indubitativamente, por la participación municipal en Tributos Estatales y Autonómicos. Pero no en una participación mezquina y simbólica, como la que ha presidido la Hacienda Local de los últimos 20 años, sino una participación verdadera y sólida que permita a los Ayuntamientos afrontar con garantías la situación de presente y los retos del futuro.

Para ello se propone:

1º.- Instar a los órganos competentes de la Generalitat Valenciana y de la Administración Central, a fin de que dispongan cuanto fuere necesario para la inmediata creación de un Fondo Municipal de Participación en los Tributos de las Administraciones Públicas (con similares fórmulas de distribución al existente para el Fondo Nacional de Cooperación Municipal) que permita distribuir en los Ayuntamientos recursos suficientes para hacer frente, con garantías, al elenco de prestación de servicios, ajenos al ámbito competencial

local, que en la actualidad viene asumiendo y que, en términos de participación constituyan un porcentaje de un tercio del total de Tributos para la Administración Central, un tercio para las Administraciones Autonómicas y un tercio para las Administraciones Locales.

2º.- Dar cuenta a la Administración Central, a la Generalitat Valenciana, a la F.V.M.P. y la F.E.M.P. para su conocimiento y a los efectos que en Derecho sean procedentes.”

Y el Pleno de la Corporación, por unanimidad y sin debate previo, adoptó el siguiente ACUERDO:

Unico.- Aprobar la propuesta en todos sus términos tanto expositivos como dispositivos.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta a la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 989 al 1102 (correspondiente al mes de diciembre de 2004), a excepción de la Resolución núm. 1.100 relativa a la aprobación de la relación de facturas registradas en el departamento de Intervención, dado que a fecha de no se encontraba en esta Secretaría General, por lo que se informará oportunamente en la próxima sesión plenaria, juntamente con las Resoluciones correspondientes al mes de enero de 2005.

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

4º. - DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Se da cuenta al Pleno de las mociones, de carácter extraordinario, presentadas para su discusión y debate en la presente sesión, que no han formado parte del orden del día.

4º.1. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON IMELSA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE LLEVA A CABO LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL.

Con carácter previo a tratar el asunto, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto y su conformidad con que el mismo se trate en la presente sesión.

Seguidamente, por Don Vicent Caballero Hidalgo, del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la moción presentada, que dice:

“La empresa IMELSA tiene entre su objeto social la promoción, soporte y participación en actividades económicas, empresariales y sociales que contribuyan al desarrollo del entorno socio económico y del potencial endógeno local, potenciando iniciativas y proyectos creadores de riqueza y ocupación.

Que con este fin IMELSA lleva a cabo, en coordinación con el Servicio de Turismo de la Diputación de Valencia, la realización de una serie de programas y actuaciones dirigidas al desarrollo y promoción de los recursos turísticos en el ámbito de la Provincia de Valencia.

Que en el seno de la Diputación se constituye el 7 de noviembre de 1996, un Consejo Sectorial de Turismo como órgano consultivo de la Diputación, de participación de los municipios y del sector turístico en la gestión Provincial en el que se encuentran incluidas las escuelas municipales de toda la provincia que estén en funcionamiento. Favoreciendo estos acontecimientos óptimamente al desarrollo y la promoción del deporte valenciano.

Recientemente el Ayuntamiento de Vallada ha realizado la firma de un convenio por importe de 30.000 euros para el funcionamiento y desarrollo de actividades de la Escuela Deportiva Municipal de Vallada con la empresa pública IMELSA a través del Diputado Delegado de Área, el Sr. Enrique Esteve.

Dado que nuestro municipio cuenta con una escuela deportiva municipal en la que se practican diferentes modalidades deportivas, y contando con un gran número de alumnos, entendiendo que la Diputación de Valencia es el Ayuntamiento de los Ayuntamientos, y habiendo subvencionado al Ayuntamiento de Vallada para el funcionamiento de la misma, por toda la exposición de motivos realizada presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la firma de un convenio de colaboración entre IMELSA y el Ayuntamiento de Xàtiva para que la referida empresa financie con un importe de 30.000 euros todas las actividades deportivas y subvencionables que realice la Escuela Deportiva Municipal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Xàtiva se compromete a presentar un dossier de prensa con fotografías de los acontecimientos deportivos con la aparición de la marca "València, Terra i Mar, Diputació de València".

TERCERO.- Que se traslade el presente acuerdo al Diputado Delegado de Área, a los portavoces de los Grupos Políticos y al Presidente de la Diputación Provincial de Valencia.-"

Abierto debate, por el señor Alcalde se pone de manifiesto su disconformidad con el planteamiento contenido en la moción toda vez que, dice, no se formula sobre la base de las necesidades del municipio sino mirando aquello que se ha firmado para con el municipio de Vallada. Interpreta que se está haciendo demagogia ya que Xàtiva ha sido receptora de múltiples convenios singulares (ejemplifica con el Gran Teatro) y ayuntamientos vecinos no han planteado mociones similares. Pide congruencia y termina diciendo que se replanté la moción sobre postulados de necesidades propias y no sobre situaciones ajenas.

El señor Caballero Hidalgo, por su parte, aduce que su moción se postula sobre la base de una evidente discriminación en el trato de esa línea de financiación concreta (la de escuelas deportivas municipales), que entiende que la necesidad de financiación de la que adolecen las escuelas deportivas setabenses es más que evidente y que, a la postre, sólo pretende que lleguen nuevas aportaciones externas a la ciudad.

Y no habiendo más debate, el Ayuntamiento pleno, por doce votos en contra (el del Sr. Alcalde-Presidente más los once votos de los Concejales del Grupo popular) siete votos a favor (los votos de los seis Concejales del Grupo

Socialista más el de la Concejal integrante del Bloc Nacionalista) y ninguna abstención, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista.-

4º.2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA “PÍLDORA DEL DÍA SIGUIENTE”.

Con carácter previo a tratar el asunto, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto y su conformidad con que el mismo se trate en la presente sesión.

Por doña Mar Vicent, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se da lectura y explica la moción, con el siguiente contenido:

“La Agencia Española del Medicamento autorizó en marzo de 2001 la comercialización del levonorgestrel, principio activo de los fármacos utilizados en la anticoncepción de emergencia y conocidos como “píldora del día siguiente”.

La utilización de este fármaco permite evitar que se produzca un embarazo no deseado en situaciones en las que la mujer cree que puede tener riesgo de quedarse embarazada sin querer.

Estudios contrastados demuestran que la utilización de la “píldora del día siguiente” reduce en el 75% la probabilidad de un embarazo no deseado si se toma antes de las 72 horas después del coito, y en más del 95% si se toma antes de las 12 horas después del coito.

Dado que puede prevenir embarazos no deseados, la anticoncepción de emergencia puede reducir la tasa de interrupciones voluntarias del embarazo. En la Comunidad Valenciana, la tasa de interrupciones voluntarias del embarazo se ha ido incrementando desde el año 1995, pasando de un 5'46 por cada 1.000 mujeres de entre 15 y 44 años, a un 8'26 por cada 1.000 mujeres de entre 15 y 44 años el año 2002, y estas cifras continúan aumentando en el 2003.

El colectivo más susceptible de usarla, según las estadísticas, son las mujeres jóvenes y por eso un precio de venta al público alrededor de 20 euros es excesivamente elevado para este grupo de población.

Por estos motivos, el Grupo Municipal Socialista, cree que es necesaria la completa accesibilidad a la “píldora del día siguiente” de todas las personas que lo soliciten. Es necesario superar las barreras económicas individuales y las dificultades de acceso al medicamento, por lo cual presentamos la siguiente proposición de acuerdo plenario:

Que desde el Ayuntamiento de Xàtiva y por acuerdo plenario se inste a la Generalitat Valenciana a:

1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que en todos los hospitales públicos, centros de planificación familiar y centros de salud, se dispense de forma gratuita la “píldora del día siguiente”.
2. Realizar campañas informativas sobre el uso de la píldora postcoital, dirigidas fundamentalmente a los colectivos de mayor riesgo y a los profesionales que las prescriben.
3. Fortalecer y desarrollar los programas de Educación Sexual integrados en formación de Estilos de Vida Saludable y Educación para la Salud, dirigidos a los jóvenes con la finalidad de prevenir los

embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual, incidiendo en las relaciones afectivosexuales y en la promoción del uso del preservativo.

Abierto debate toma la palabra doña Maria Jose Masip Sanchis, Concejala de Sanidad y Bienestar Social, para expresar su avenencia respecto de la mejora de la accesibilidad de la píldora como método de emergencia aunque, dice, no debe sustituir el más adecuado uso del preservativo. Entiende que la accesibilidad existe, en la actualidad, si bien, matiza, dificultada por el precio del fármaco. Finaliza su intervención aduciendo que quien puede decidir sobre la gratuidad de los medicamentos es la administración del Estado, que tiene las competencias, y propone que se canalice la moción hacia ésta.

Replica la señora Vicent García discrepando de la accesibilidad predicada por la señora Masip Sanchis, sobre todo para jóvenes de entre 17 y 20 años dado su bajo poder adquisitivo. Manifiesta no tener inconveniente en que se modifique la moción en el sentido apuntado y siempre que se inste al Estado y a la Generalitat dado que aquel mantiene la competencia sobre medicamentos y su precio pero ésta, al uso de lo que vienen haciendo otras comunidades autónomas, bien puede subvencionar su gratuidad.

Y visto lo cual, y no habiendo avenencia sobre la incorporación de la enmienda “in voce” planteada por la señora Masip Sanchis a la moción del Grupo Municipal Socialista (en el sentido de que se modifique la parte dispositiva requiriendo la gratuidad de la Administración del Estado), se somete a votación la citada enmienda con el siguiente resultado:

Doce votos en a favor de la enmienda (el del Sr. Alcalde-Presidente más los once votos de los Concejales del Grupo popular) seis votos en contra (los votos de los seis Concejales del Grupo Socialista) y una abstención (el voto de la Concejala integrante del Bloc Nacionalista), por lo que el Ayuntamiento Pleno, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con la enmienda formulada por doña María José Masip Sanchis, Concejala de Sanidad y Bienestar Social, en el sentido de que se requiriera la pretensión de dicha moción de la Agencia Española del Medicamento, dependiente del Ministerio de Sanidad.-

Finalizada la votación don Ramón Ortolá Mestre, portavoz del Grupo Socialista manifiesta su disconformidad con mecánica de tratamiento de la moción por ellos presentada, en relación con la enmienda formulada. Y ello al entender que la moción debiera aceptarse o rechazarse en su conjunto ya que su Grupo, dice, hubiera preferido retirar la moción a la vista de la desnaturalización de su resultado final.

Siendo las 13.50 minutos se retira de la sesión doña Cristina Suñer.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Don Ramón Ortolá Mestre:

- a) Se interesa por saber si la moción sobre el Archivo de Salamanca aprobada en sesión de 5 de diciembre de 2002, se envió a su

destinatario junto con el Informe del Sr. Archivero. Ruega que en el supuesto de que no se enviase en su momento, que se envíe ahora.

- b) Pregunta por la cantidad que aportará el Ayuntamiento a la cuenta aperturada para los damnificados por el maremoto Sunami. A lo que el señor Alcalde responde que 6.000 euros.

Don Vicente Caballero Hidalgo:

- a) Pregunta en que condiciones se entregarán los locales a las Sociedades Musicales. A lo que el señor Alcalde le responde que los locales se entregarán acabados pero diáfanos.
- b) En relación con el asunto de la Piscina Murta, desea conocer cual es en la actualidad la situación en la que se encuentra el adjudicatario. A lo que el señor Alcalde responde que una cuestión como esa debe ser tratada en profundidad en Comisión Informativa; que por el momento queda constante la adjudicación hecha en su día, en sus mismo términos.

Doña Mar Vicent:

- a) Pregunta desde cuando se aplica en Xàtiva la normativa sobre legionela y sobre el desfase existente entre los registros de la Conselleria de Sanidad y los del Ayuntamiento. Responde la Concejala de Sanidad y Bienestar Social aduciendo que la competencia en dicha materia reside en la Generalitat Valenciana, que el Ayuntamiento facilita la información sobre empresas potencialmente peligrosas y que respecto a las fuentes y otros focos potencialmente peligrosos se vienen adoptando medidas correctoras por parte de la empresa adjudicataria del servicio. En referencia a la catalogación de empresas con riesgo es una tarea asumida por la Conselleria de Sanidad y no por el Ayuntamiento.

Don Rafael Llorens Gozalbes:

- a) Pregunta por la situación en que se encuentra las obras que componen las mejoras ofertadas por la adjudicataria del parking, Urbiagry, dos y medio después de su adjudicación. Manifiesta el señor Parra Sisternes que responderá en el próximo pleno.
- b) Pregunta por la situación que presenta la torre de telefonía móvil junto al pabellón de voleibol dado que el plazo de su concesión era de 5 años, que el mismo ha expirado y que el señor Alcalde se comprometió a no renovarla. Responde el señor Alcalde que estudiará el asunto y anuncia que el no ha autorizado ninguna renovación.

Don Ramón Ortolà:

- a) Ruega que se permita asistir a representantes de su Grupo a las reuniones de la Mesa de Negociación. Responde el señor Alcalde que se formule la propuesta por escrito.
- b) Pregunta por la situación de la concesión demanial en el sector Mezquita para la construcción de una residencia de tercera edad. Responde el señor Alcalde que los adjudicatarios de la concesión,

que también lo son de la Conselleria de Bienestar Social, presentaron proyecto y pagaron licencia de obras y, además, vienen pagando el canon anual por la referida concesión. Que le consta que se ha negociado una cesión de dichos derechos a favor de la Caja Rural y que, además, se halla pendiente una modificación del proyecto como consecuencia de la necesidad de desviar una acequia.

- c) Pregunta por la situación de la concesión demanial para la construcción de una residencia a una empresa alemana. Responde el señor Alcalde que la adjudicación de dicha concesión no está resuelta y que los promotores están gestionando ayudas para llevarla a cabo.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS TRECE HORAS Y QUINCE MINUTOS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE Y CERTIFICO,

EL ALCALDE,

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,**